

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 4/71.—Automóvil marca «Peugeot 404», con número de bastidor 4570609-9.

Expediente número 5/71.—Automóvil marca «Fiat-1.800», con número de motor 112 B 000-951382 y bastidor número 112 B 114358.

Expediente número 6/71.—Automóvil marca «Simca 1300», matrícula 915-ER-39.

Expediente número 7/71.—Automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 309-EU-55.

Expediente número 8/71.—Automóvil marca «Citroën DS-19», matrícula 915-ER-39.

Expediente número 9/71.—Automóvil marca «Simca 1300-GL», matrícula 589-NR-64.

Vitoria, 12 de mayo de 1971.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, Francisco Manuel Labora.—2.947-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se pone en conocimiento de don Miguel Angel Gallego Herrera, cuyo último domicilio en Barcelona fué Pensión «Toledos», en la calle Nueva de San Francisco, 18, que en sesión de Pleno de este Tribunal, al ver y fallar el expediente 306/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el número 8 del artículo 11 de la Ley.

2.º Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Miguel Angel Gallego Herrera.

3.º Apreciar que en dicho responsable concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Miguel Angel Gallego Herrera una multa de doscientas un mil ciento veinte pesetas (201.120 pesetas), equivalente al límite mínimo de grado inferior y en relación con el valor del género aprehendido.

5.º Declarar el comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a don José Gallego García.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.525-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de León por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Fiat-Urania», sin matrícula, motor número 1216481, bastidor número 103E-1138780, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1971, acordó en el expediente número 11/1971:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio 1964.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores. Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 14 de mayo de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Delegado de Hacienda.—3.000-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Lucas Cáceres Hernández.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, Sargento jubilado de la Policía Municipal de Telde (Gran Canaria), a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Lucas Cáceres Hernández.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de abril de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Bravo Delgado.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, número uno de la promoción de aspirantes al empleo de Capitán en la Academia Especial del Cuerpo de Policía Armada, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente del expresado Cuerpo don Manuel Bravo Delgado.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme CN-V de Madrid a Portugal por Badajoz», p. k. 36,9 al 80,1. Tramo Valmojado-Santa Olalla», término municipal de Las Ventas de Retamosa.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 27 de octubre de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme CN-V de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 36,9 al 80,1. Tramo Valmojado-Santa Olalla», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgen-

cia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresen comparezcan en el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa (Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid 19 de mayo de 1971. El Ingeniero Jefe.—3.140-E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Las Ventas de Retamosa

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	H.
1	D. Clemente García García.—Valmojado	281.50	Parcelal	Erial	15	6	1971	9.30
2	D. Eusebio García.—Valmojado	660.50	Idem	Cereal	15	6	1971	9.30
3	D. Valentín Menoyo García	476.00	Idem	Erial	15	6	1971	9.30
4	D. Vicente López López.—Valmojado	172.50	Idem	Erial	15	6	1971	9.30
5	D. Antonio de León	365.00	Idem	Erial	15	6	1971	9.30
6	D. Pablo Rodríguez López.—Valmojado	104.50	Idem	Erial	15	6	1971	9.30
7	D. Aquilino Pérez García.—Valmojado	726.00	Idem	Cereal	15	6	1971	9.30
8	D. Juan Lopez Núñez.—Valmojado	1.600.00	Idem	Barbecho	15	6	1971	9.30
9	D. Pedro Pérez García.—Valmojado	1.083.00	Idem	Erial	15	6	1971	9.30
10	D. Saturnino Becas.—Valmojado	570.00	Idem	Barbecho	15	6	1971	9.30
11	D. Jesús Pérez García	1.396.00	Idem	Cereal	15	6	1971	9.30
12	D. Antonio López Sánchez.—Valmojado	5.982.50	Idem	1.255.00 cereal 4.827.50 erial	15	6	1971	9.30
13	D. Luis Salvador Clemente.—La Torre de Esteban Hambrán	483.00	Idem	135.00 erial 350.00 viña	15	6	1971	10.30
14	D. ^a Asunción Valdés Moján.—La Torre de Esteban Hambrán	3.148.25	Idem	1.835.00 viña 1.311.25 erial	15	6	1971	10.30
15	D. Justiniano García Antolín.—Valmojado	710.00	Idem	Erial	15	6	1971	10.30
16	D. Luis Salvador Clemente.—La Torre de Esteban Hambrán	1.441.25	Idem	Viña	15	6	1971	10.30
17	D. Gemiliano López Pérez.—Valmojado	730.00	Idem	Erial	15	6	1971	10.30
18	D. Antonio Sánchez Sarnica.—Valmojado	728.70	Idem	Erial	15	6	1971	10.30
19	D. Donato García.—La Torre de Esteban Hambrán	2.025.00	Idem	Viña	15	6	1971	10.30
20	D. Epifanio Vázquez	1.462.25	Idem	478.25 erial 974.00 viña	15	6	1971	10.30
21	D. Aquilino Pérez.—Valmojado	623.50	Idem	Viña	15	6	1971	10.30
22	D. Candido Salvador León	1.822.50	Idem	Viña	15	6	1971	10.30
23	D. Venancio Ribagorda	1.177.00	Idem	Viña	15	6	1971	11.30
24	D. ^a Asunción Valdés.—La Torre de Esteban Hambrán	1.395.00	Idem	Viña	15	6	1971	11.30
25	D. ^a Asunción Valdés	1.152.00	Idem	Cereal	15	6	1971	11.30
26	D. Saturnino Álvarez Rueda.—Santa Cruz	1.627.50	Idem	Cereal	15	6	1971	11.30
27	D. Inocente Alvarez	1.295.00	Idem	1.133.50 viña 493.75 erial	15	6	1971	11.30
28	D. Mariano Rodríguez Simón	270.00	Idem	Erial	15	6	1971	11.30
29	D. Pablo Rodríguez.—Valmojado	1.190.00	Idem	Viña	15	6	1971	11.30
30	D. Enrique Orozco	1.752.00	Idem	Viña	15	6	1971	11.30
31	D. ^a Jesusa de León Pérez.—Fuensalida	877.50	Idem	Viña	15	6	1971	11.30
32	D. ^a Jesusa de León Pérez.—Fuensalida	1.285.00	Idem	Viña	15	6	1971	11.30

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme CN-V. de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 36,9 al 39,1. Tramo: Valmojado-Santa Ollalla, término municipal de Torre de Esteban Hambrán.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 27 de octubre de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora

del firme CN-V. de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 36,9 al 39,1. Tramo: Valmojado-Santa Ollalla», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigésimo Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de